



JUSTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

CONTRATO No. : 084 de 2022 del 31 de mayo de 2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN : LICITACION PUBLICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN No : LP-02 de 2022

OBJETO : Realizar la Construcción de la Sede Judicial del Municipio de Puerto Carreño (Vichada)

LOCALIZACIÓN : Calle 19 N.º 11-22, del barrio Las Acacias del municipio de Puerto Carreño

FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA : 3 de junio de 2022 – Póliza 45-44-101138705, Seguros del Estado S. A.

CONTRATISTA : BERMUDEZ SAS, con Nit. 816.000.531-1

CONSULTOR INTERVENTORÍA : CONSORCIO INGEALDEIC, conformado por: ALDEIC SAS BIC (50%) e INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC (50%).

LIDER DE PROYECTO : Arq. Maribel Peña Villamil

COORDINADOR(A) DE PROYECTO : Arq. Sonia Marcela Monsalve Acosta

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	\$4.929'242.188
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$4.929'242.188
FECHA DE INICIO	19 de Julio de 2022
PLAZO INICIAL	165 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	17 de junio de 2023
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACTUAL	41.90%

La arquitecta MARIBEL PEÑA VILLAMIL, de la Unidad de Infraestructura Física, en calidad de Líder del Proyecto, la arquitecta SONIA MARCELA MONSALVE ACOSTA, de la Unidad de Infraestructura física, en calidad de Coordinadora del Proyecto y Directora Administrativa de la División de Construcciones y el ingeniero WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA, en calidad de Director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, dejan constancia de la justificación de suspensión del contrato.

El Contratista expresa que las razones de la suspensión son:

Mediante oficio No. CEB-103-23, el Representante Legal de **BERMUDEZ SAS** - CARLOS EDUARDO BERMUDEZ OSORIO, en calidad de CONTRATISTA le solicitó al contratista de Interventoría **CONSORCIO INGEALDEIC** (Contrato 103 de 2022), la aprobación de la suspensión del contrato 084 de 2022, por 1 mes, con base en los siguientes argumentos:

"...En desarrollo del proyecto se han identificado actividades no previstas... indispensables para el desarrollo del proyecto, proceso que se encuentra avanzado de acuerdo a los requerimientos del contrato. Es por esto que se requiere de la aprobación de las actividades no previstas, enmarcado en los protocolos de la entidad contratante y hasta tanto no queden debidamente legalizadas no es posible dar inicio a su ejecución..."

"...De acuerdo a lo expuesto en el presente documento, y con el objeto de que sean protocolizados debidamente la aprobación de los ítems no previstos, el acta de modificación respectiva y la protocolización de una prórroga por parte de la Rama Judicial, solicitamos una suspensión de 1 mes..."

El Interventor indica que:

Mediante Oficio CSJ-ENT-PC-037-2023, el Representante Legal del **CONSORCIO INGEALDEIC** – SANDRA CAROLINA CARDOZO PÉREZ, en calidad de INTERVENTORÍA EXTERNA, del contrato de obra 084 de 2022, le comunica a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, el concepto favorable a la solicitud de suspensión del contrato en los siguientes términos:

"...Al hacerse la revisión de la solicitud realizada por el contratista (BERMUDEZ SAS)... y a los argumentos presentados que exigen suspender de manera temporal el contrato de obra No. 084 de 2022, para poder realizar los trámites correspondientes por parte de la entidad contratante de los ítems No Previstos... y que se ejecute de manera integral, se informa a la entidad que en concepto de la interventoría (Consortio INGEALDEIC) es necesario suspender el contrato por un término de 30 días y se concede el aval y concepto positivo para tramitar de acuerdo a los procedimientos por parte del Consejo Superior de la Judicatura la novedad contractual mencionada y quedamos atentos de los trámites a realizar para legalizar la solicitud realizada..."

Con fundamento en lo anterior, los funcionarios de la Unidad de Infraestructura Física realizan el análisis de lo expuesto por el CONTRATISTA OBRA y el aval emitido por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y consideran que sí es necesario, procedente y conveniente suspender el Contrato 084 de 2022 por el término de 30 días calendario, con el fin de que en ese tiempo se surta el trámite de aprobación por parte de la Entidad de las actividades no previstas identificadas y que se consideran indispensables para el correcto desarrollo del proyecto.

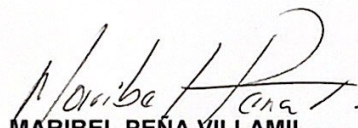
Por las razones expuestas los suscritos Líder del proyecto, Directora Administrativa de la División de Construcciones y el Director de la Unidad Infraestructura Física se permiten recomendar a la ordenadora del gasto suscribir la suspensión al contrato de obra 084 de 2022 por un periodo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha en que la misma quede publicada en la plataforma SECOP II.

El cronograma para superar la suspensión se propone de la siguiente manera,

ACTIVIDAD	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Visto Bueno por parte del líder del proyecto, de las actividades NO Previstas.				
Visto Bueno de las actividades NO Previstas, por parte de la directora de la División de Construcciones de la Unidad de Infraestructura Física				
Visto Bueno de las Actividades No Previstas, por parte del director de la Unidad de Infraestructura Física				
Preparación del documento de modificación				

El Contratista y el Interventor expresan que la presente suspensión no acarrea costos adicionales para el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los 14 días, del mes de junio de 2022 por los que en ella intervinieron.



MARIBEL PEÑA VILLAMIL

Líder del Proyecto

Profesional Universitario G17

(Suscribe según su competencia funcional)

Unidad Infraestructura Física



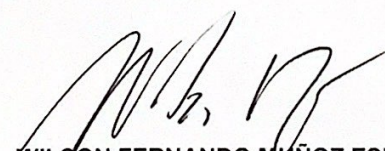
SONIA MARCELA MONSALVE ACOSTA

Coordinador(a) del Proyecto

Director Administrativo División de Construcciones

(Suscribe según su competencia funcional)

Unidad Infraestructura Física



WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA

Director

(Suscribe según su competencia funcional)

Unidad Infraestructura Física